CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 26 de octubre de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de El Ordeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor de Juan Pablo Grijalva Cobo Cédula de Identidad No. 1707103766, doscientas ochenta y tres acciones (283) de Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un total Un mil cuatrocientos quince dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1.415.00). Esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, así como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

Carlos Danilo Jaramillo

C.I. 1706566328

Juan Pablo Grijalva Cobo

C.I. 1707103766

Rebeca Villamar

C.I. 1707473490

CIUDADANIA 170656632-8
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
LOJA/CELICA/CELICA
02 SEPTIEMBRE 1960
LOJA/ CELICA
CELICA 1960

ECUATORIANA*****
CASADO REBECA DEL CONSUELO VILLAVI
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ACCIDES JARAMILLO
GUILLERMINA GRANDA
QUITO 14/07/2009
14/07/2021
REN 1285348

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
1706566328
CÉDULA
004 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
ZONA 9
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

170710376-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GRIJALVA COBO
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGENIA
MOREANO MONCAYO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIJALVA HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707103766
CÉDULA

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170747349-0

VILLAMAR PUENTE REBECA DEL CONSUELO

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

31 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 012-I 0104 08972 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO CARLOS DANILO JARAMILLO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

CERVANTES VILLAMAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSEFINA PUENTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1093738 Pch

FIRMA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Quito, 14 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **17 de febrero del 2013.**

Al señor(a): Rebeca del Consuelo Villamar Puente

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170747349 0

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que **sustituye** al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

* Nº 0022249

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 26 de octubre de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de El Ordeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor de Juan Pablo Grijalva Cobo, Cédula de Identidad No. 1707103766, doscientas ochenta y cuatro acciones (284) de Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un total Un mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1.420.00). Esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, así como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

Carlos Danilo Jaramillo

C.I. 1706566328

Juan Pablo Grijalva Cobo

C.I. 1707103766

Rebeca Villamar

C.I. 1707473490

CIUDADANIA 170656632-8
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
LOJA/CELICA/CELICA
02 SEPTIEMBRE 1960
LOJA/ CELICA
CELICA 1960

ECUATORIANA*****
CASADO REBECA DEL CONSUELO VILLAVI
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ACCIDES JARAMILLO
GUILLERMINA GRANDA
QUITO 14/07/2009
14/07/2021
REN 1285348

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
1706566328
CÉDULA
004 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
ZONA 9
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

170710376-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GRIJALVA COBO
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGENIA
MOREANO MONCAYO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIJALVA HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707103766
CÉDULA

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170747349-0

VILLAMAR PUENTE REBECA DEL CONSUELO

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

31 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 012-I 0104 08972 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO CARLOS DANILO JARAMILLO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

CERVANTES VILLAMAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSEFINA PUENTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1093738 Pch

FIRMA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Quito, 14 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **17 de febrero del 2013.**

Al señor(a): Rebeca del Consuelo Villamar Puente

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170747349 0

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que **sustituye** al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

* Nº 0022249

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 26 de octubre de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de El Ordeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor de Andrés Borja A. con Cédula de Identidad No. 1707760490, ciento cuarenta y dos acciones (142) de Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un total setecientos diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$710.00). Esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, así como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

Carlos Danilo Jaramillo

C.I. 1706566328

Por Andres Borja A.

C.I. 1707760490

Andres Borja H.

CI. 1702331453

Apoderado

Rebeca Villamar

C.I. 1707473490

Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
	2
	PODER GENERAL

OTORGADO POR		
TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17

A FAVOR DE		
TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No

):	02-10-2007
O:	

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME MSC.
QUITO - ECUADOR

Testimonio de

Escritura

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.
Notaria

Factura: 002-002-000017074

20161701024O01743

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024O01743

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	2
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ALVAREZ ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707760490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N°: 20161701024O01743

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	10365

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ALVAREZ ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707760490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (10365)

100201

PODER GENERAL

Otorgado por:

ANDRES BORJA ALVAREZ

A favor de:

JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA

Cuantía: Indeterminada

Di 2 copias
Dº 3, copia
Dº 4 copia +1+1

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles diez de octubre del dos mil siete, ante mí, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, por sus propios derechos, en calidad de Mandante, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el poder general que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere Poder General en favor del señor José Andrés Borja Holguín o la señora Inés Alvarez de Borja, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, portadores de las cédulas de ciudadanía Números uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco guión tres (170233145-3) y uno siete cero cinco nueve seis dos tres uno guión dos (170596231-2) respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador.- TERCERA: FACULTADES DE LOS MANDATARIOS.- Los mandatarios, tendrán plenas facultades para representar al otorgante en todos los negocios o asuntos de éste. Sin embargo, y sólo de manera ejemplificativa, los mandatarios quedan facultados, entre otras cosas, para las siguientes: UNO.- Para que administren libremente los bienes muebles o inmuebles de la mandante; y, así, los vendan; den en anticresis; den en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipoteca, prenda civil, comercial o industrial, y levantar dichos gravámenes.- DOS.- Para que en caso de venta o de compra de bienes muebles o inmuebles de la mandante, pacten precios, plazos, seguridades y forma de pago de precios si éstos fueren a plazo; fijen cabidas y linderos, y estipulen las condiciones que crean

100202

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776049-0
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
02 ABRIL 1981
009- 0230 03432 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA***** E334414242
SOLTERO
SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.
JOSE ANDRES BORJA
INES ALVAREZ
QUITO 17/08/2007
17/08/2019
REN 2530263

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
114-0041
NUMERO
1707760490
CEDULA
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0596231-2
INES ALVAREZ GUARDERAS
1 DE ABRIL DE 1.954
CALIFORNIA EE.UU.
EXT. 6 94 9364
QUITO PICHINCHA 1977 EXT.

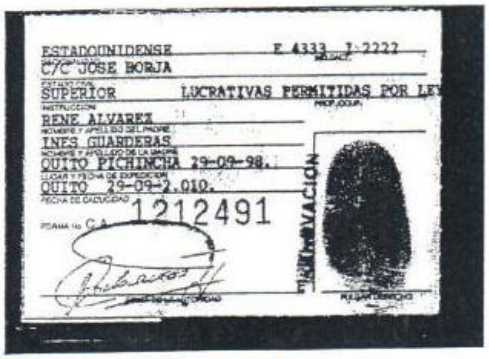
ESTADOUNIDENSE E 4333 I-2222
C/C JOSE BORJA
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LE
RENE ALVAREZ
INES GUARDERAS
QUITO PICHINCHA 29-09-98.
QUITO 29-09-2.010.
1212491
VOTACION

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA qu
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 10 OCT. 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA
NOTARIO

convenientes, pudiendo recibir los precios y suscribir los correspondientes documentos y Escrituras Públicas, así como también recibos, finiquitos y cancelaciones.- TRES.- Para que den y reciban dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. Tales contratos podrán celebrarlos con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, como por ejemplo las instituciones de Crédito o Bancarias.- CUATRO.- Para que obliguen a la mandante solidariamente con una o varias personas naturales o jurídicas respecto de las obligaciones que contraiga.- CINCO.- Para que cobren y reciban el dinero, útiles, muebles y enseres, que a cualquier título le correspondan a la mandante; cobros y percepciones que los harán judicial o extrajudicialmente. De manera expresa, los mandatarios quedan autorizados para cobrar y recibir los pagos correspondientes a todo tipo de obligaciones dinerarias.- SEIS.- Para que le representen en toda clase de juicios que tenga o que se le presenten en lo sucesivo, bien sea en demanda o en defensa de sus intereses, derechos y acciones.- SIETE.- Para que giren, cedan o protesten cheques, libranzas, letras de cambio y toda clase de documentos y papeles fiduciarios.- OCHO.- Para que coloquen en los Bancos dineros que le pertenezcan a la poderdante, ya sea esta colocación en calidad de depósito, cuentas corrientes o de ahorro; y, así mismo, en ejercicio de este Poder, retiren a su voluntad tales colocaciones.- NUEVE.- Para transigir en juicio o fuera de él, pudiendo someter toda controversia a juicio de árbitros de derecho, o de árbitros arbitradores, facultándoles para

designarlos.- DIEZ.- Para que intervengan a su nombre en la formación de sociedades, ya sean civiles o mercantiles, y entre éstas, bien sean en nombre colectivo, en limitadas o anónimas, facultando al apoderado para el ejercicio de los derechos y obligaciones que en calidad de socio o accionista adquiera o contraiga el mandante.- ONCE.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- DOCE.- Este poder lo otorga sin limitación alguna, facultando a los apoderados para que le representen en todos los casos en que de acuerdo con la Ley es necesario cláusula especial.- TRECE.- En fin, concede a sus apoderados todas las facultades comunes que se otorga a los Procuradores Generales, y también las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, aprobando desde ahora todo cuanto los apoderados haga en ejercicio de este Poder.- Usted señor Notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Mantilla Compte, con matricula profesional número once mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ANDRES BORJA ALVAREZ
C.C. 1707760490

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **OCTAVA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ANDRES BORJA ALVAREZ A FAVOR DE JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA **NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA,** DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ANDRES BORJA ALVAREZ A FAVOR DE JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma Rivadeneira Jácome MSc
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR

Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

	24 NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
	2
	PODER GENERAL

OTORGADO POR		
TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17

A FAVOR DE		
TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No

):	02-10-2007
O:	

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
QUITO - ECUADOR

Testimonio de

Escritura

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome Msc.
Notaria

Factura: 002-002-000017074

20161701024O01743

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024O01743

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	2
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ALVAREZ ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707760490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O01743

MATRIZ	
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:09)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	10365

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ALVAREZ ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707760490
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (10365)

100201

PODER GENERAL

Otorgado por:

ANDRES BORJA ALVAREZ

A favor de:

JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA

Cuantía: Indeterminada

Di 2 copias
Di 3 copia
Di 4 copia +1+1

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles diez de octubre del dos mil siete, ante mí, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, por sus propios derechos, en calidad de Mandante, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el poder general que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere Poder General en favor del señor José Andrés Borja Holguín o la señora Inés Alvarez de Borja, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, portadores de las cédulas de ciudadanía Números uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco guión tres (170233145-3) y uno siete cero cinco nueve seis dos tres uno guión dos (170596231-2) respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador.- TERCERA: FACULTADES DE LOS MANDATARIOS.- Los mandatarios, tendrán plenas facultades para representar al otorgante en todos los negocios o asuntos de éste. Sin embargo, y sólo de manera ejemplificativa, los mandatarios quedan facultados, entre otras cosas, para las siguientes: UNO.- Para que administren libremente los bienes muebles o inmuebles de la mandante; y, así, los vendan; den en anticresis; den en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipoteca, prenda civil, comercial o industrial, y levantar dichos gravámenes.- DOS.- Para que en caso de venta o de compra de bienes muebles o inmuebles de la mandante, pacten precios, plazos, seguridades y forma de pago de precios si éstos fueren a plazo; fijen cabidas y linderos, y estipulen las condiciones que crean

100202

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776049-0
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
02 ABRIL 1981
009- 0230 03432 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA***** E3344142
SOLTERO
SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.
JOSE ANDRES BORJA
INES ALVAREZ
QUITO 17/08/2007
17/08/2015
REN 2530263

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
114-0041 NUMERO
1707760490 CEDULA
BORJA ALVAREZ ANDRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0596231-2
INES ALVAREZ GUARDERAS
7 DE ABRIL DE 1.954
CALIFORNIA EE.UU.
EXT. 6 94 9364
QUITO PICHINCHA 1977 EXT.

ESTADOUNIDENSE E 4333 1-2222
C/C JOSE BORJA
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY
RENE ALVAREZ
INES GUARDERAS
QUITO PICHINCHA 29-09-98.
QUITO 29-09-2.010.
1212491
VACION

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA qu
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 10 OCT. 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEVA
NOTARIO

convenientes, pudiendo recibir los precios y suscribir los correspondientes documentos y Escrituras Públicas, así como también recibos, finiquitos y cancelaciones.- TRES.- Para que den y reciban dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. Tales contratos podrán celebrarlos con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, como por ejemplo las instituciones de Crédito o Bancarias.- CUATRO.- Para que obliguen a la mandante solidariamente con una o varias personas naturales o jurídicas respecto de las obligaciones que contraiga.- CINCO.- Para que cobren y reciban el dinero, útiles, muebles y enseres, que a cualquier título le correspondan a la mandante; cobros y percepciones que los harán judicial o extrajudicialmente. De manera expresa, los mandatarios quedan autorizados para cobrar y recibir los pagos correspondientes a todo tipo de obligaciones dinerarias.- SEIS.- Para que le representen en toda clase de juicios que tenga o que se le presenten en lo sucesivo, bien sea en demanda o en defensa de sus intereses, derechos y acciones.- SIETE.- Para que giren, cedan o protesten cheques, libranzas, letras de cambio y toda clase de documentos y papeles fiduciarios.- OCHO.- Para que coloquen en los Bancos dineros que le pertenezcan a la poderdante, ya sea esta colocación en calidad de depósito, cuentas corrientes o de ahorro; y, así mismo, en ejercicio de este Poder, retiren a su voluntad tales colocaciones.- NUEVE.- Para transigir en juicio o fuera de él, pudiendo someter toda controversia a juicio de árbitros de derecho, o de árbitros arbitradores, facultándoles para

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

designarlos.- DIEZ.- Para que intervengan a su nombre en la formación de sociedades, ya sean civiles o mercantiles, y entre éstas, bien sean en nombre colectivo, en limitadas o anónimas, facultando al apoderado para el ejercicio de los derechos y obligaciones que en calidad de socio o accionista adquiera o contraiga el mandante.- ONCE.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- DOCE.- Este poder lo otorga sin limitación alguna, facultando a los apoderados para que le representen en todos los casos en que de acuerdo con la Ley es necesario cláusula especial.- TRECE.- En fin, concede a sus apoderados todas las facultades comunes que se otorga a los Procuradores Generales, y también las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, aprobando desde ahora todo cuanto los apoderados haga en ejercicio de este Poder.- Usted señor Notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Mantilla Compte, con matricula profesional número once mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ANDRES BORJA ALVAREZ
C.C. 1707760490

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **OCTAVA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ANDRES BORJA ALVAREZ A FAVOR DE JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.
NOTARIA 24
DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA **NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA**, DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR ANDRES BORJA ALVAREZ A FAVOR DE JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.
NOTARIA 24
DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO CARLOS DANILO JARAMILLO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CERVANTES VILLAMAR
JOSEFINA PUENTE
QUITO 18/08/2004
REN 1093738
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170747349-0
VILLAMAR PUENTE REBECA DEL CONSUELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 JULIO 1964
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

CERTIFICADO DE VOTACION
004
004 - 0070
1706566328
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
PICHINCHA
QUITO

ECUATORIANA******
CASADO
REBECA DEL CONSUELO VILLAMAR
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ACCIDES JARAMILLO
GUILLERMINA GRANDA
QUITO 14/07/2009
14/07/2021
REN 1285348

CIUDADANIA 170656632-8
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
LOJA/CELICA/CELICA
02 SEPTIEMBRE 1960
LOJA/ CELICA
CELICA

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 26 de octubre de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de El Ordeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor de Daniela Borja A. con Cédula de Identidad No. 1707303440, ciento cuarenta y dos acciones (142) de Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un total setecientos diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$710.00). Esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, así como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

Carlos Danilo Jaramillo

C.I. 1706566328

Por Daniela Borja A.

C.I. 1707303440

Andres Borja H.

CI. 1702331453

Apoderado

Rebeca Villamar

C.I. 1707473490

P

A

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: CUARTA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

T

0076138

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

DANIELA BORJA ALVAREZ

A FAVOR DE

INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o

ANDRÉS BORJA HOLGUÍN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2; 4a/ COPIAS)

m.n.

Escritura No. 5572.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de DICIEMBRE del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece la señorita Daniela Borja Alvarez. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señorita

Dra. Paola Andrade Torres

DANIELA BORJA ALVAREZ, con pasaporte estadounidense número dos cero cuatro nueve ocho cinco seis tres uno, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor de su padre ANDRES BORJA HOLGUÍN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco tres o de su madre INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS, con pasaporte estadounidense número siete uno cero dos siete dos tres cinco cuatro, para que en su nombre y representación y de forma individual, realicen, entre otros, los siguientes actos y contratos: **A)** Para que administren todos los bienes de su propiedad sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare a obtener; **B)** Para que adquieran a su nombre a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles; **C)** Para que acepten donaciones que le puedan otorgar personas, ya sean naturales o jurídicas; **D)** Para que den en venta sus bienes y los que llegare a obtener; **E)** Para que los bienes que posee, los vendan, donen, permuten, hipotequen, los den en arrendamiento anticresis, en depósito, prenda, o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones, **F)** Para que judicial o extra judicialmente cobren a todos los deudores de la mandante, reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos, cancelaciones y den finiquitos; **G)** Para que intervengan hasta su conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, administrativos, de inquilinato, de trabajo, inventarios, partición,

etc., en demanda o en defensa de sus intereses, presentes o futuros, ante cualquier autoridad Juzgado o Tribunal de la República, concediéndoles para el efecto, todas las facultades contenidas en artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; **H)** Para que abran cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco, mutualistas o cooperativas, realicen depósitos de dinero y los retiren a su arbitrio, y para que, por efectos de procuración, judicial los mandatarios puedan sustituir este poder a un abogado de la República del Ecuador; **I)** Para que giren cheques, libranzas, letras de cambio, pagares a la orden y cualquier otra obligación de la mandante, los cedan, endosen, acepten o protesten; **J)** Para que celebren toda clase de actos o contratos con arreglo a Ley, inclusive aclaraciones, rectificaciones, prestaciones bancarias, mutualistas, encargos fiduciarios y cualquier trámite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y más que fueren necesarias. Así mismo quedan autorizados para firmar cualquier documento que sea necesario. **K)** Para que constituyan Sociedades ya sean Civiles o Mercantiles y así mismo que la representen en la Junta de Accionistas o Asambleas de Socios de estas compañías; **L)** Para el buen desempeño de este poder la mandante concede a los mandatarios todas las facultades que les fueran indispensables, inclusive la de sustituir este poder, en persona de su confianza, total o parcialmente. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente es meramente ejemplificativa y que no limita de modo alguno las facultades generales de los mandatarios, quedando autorizados a comparecer a nombre y en representación de la mandante, de manera individual, en todo tipo de actos, jurídicos o

Dra. Paola Andrade Torres

no. El mandato contenido en el presente documento será válido tanto en la República del Ecuador como en cualquier país extranjero. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Daniela Borja.

f) SRTA. DANIELA BORJA ALVAREZ

c.c. Pase 2049485631

El Notario

0076140

The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos
aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la
ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: **P**
Code / Code / Código: **USA**
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: **204985631**

Surname / Nom / Apellidos
BORJA

Given names / Prénoms / Nombres
DANIELA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
26 Mar 1976

Sex / Sexe / Sexo: **F**
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: **ECUADOR**

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
20 Jul 2001

Authority / Autorité / Autoridad
National Passport Center

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
19 Jul 2011

Amendments / Modifications / Enmiendas
See Page 24

P<USABORJA<<DANIELA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
2049856312USA7603260F1107191<<<<<<<<<<<<<<06

Notaría 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga DANIELA BORJA ALVAREZ a favor de INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o ANDRES BORJA HOLGUIN.-Firmada y sellada en Quito, el veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis.

Notaria 40
Quito Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

DRA. P. ANDRADE
NOTARÍA 40 D.M.Q.

Factura: 001-001-000019179

20161701040O01913

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040O01913

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA DANIELA BORJA ALVAREZ A FAVOR DE INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS O ANDRES BORJA HOLGUIN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHONG GONZALEZ HEIDEE VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204880494
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HEIDEE CHONG
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1204880494

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO CARLOS DANILO JARAMILLO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CERVANTES VILLAMAR
JOSEFINA PUENTE
QUITO 18/08/2004
REN 1093738
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170747349-0
VILLAMAR PUENTE REBECA DEL CONSUELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 JULIO 1964
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

CERTIFICADO DE VOTACION
004
004 - 0070
1706566328
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
PICHINCHA
QUITO

ECUATORIANA******
CASADO
REBECA DEL CONSUELO VILLAMAR
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
ACCIDES JARAMILLO
GUILLERMINA GRANDA
QUITO 14/07/2009
14/07/2021
REN 1285348

CIUDADANIA 170656632-8
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
LOJA/CELICA/CELICA
02 SEPTIEMBRE 1960
LOJA/ CELICA
CELICA

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: CUARTA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

0076138

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

DANIELA BORJA ALVAREZ

A FAVOR DE

INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o

ANDRÉS BORJA HOLGUÍN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2;40/ COPIAS)

m.n.

Escritura No. 5572.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de DICIEMBRE del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece la señorita Daniela Borja Alvarez. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señorita

Dra. Paola Andrade Torres

DANIELA BORJA ALVAREZ, con pasaporte estadounidense número dos cero cuatro nueve ocho cinco seis tres uno, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor de su padre ANDRES BORJA HOLGUÍN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco tres o de su madre INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS, con pasaporte estadounidense número siete uno cero dos siete dos tres cinco cuatro, para que en su nombre y representación y de forma individual, realicen, entre otros, los siguientes actos y contratos: **A)** Para que administren todos los bienes de su propiedad sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare a obtener; **B)** Para que adquieran a su nombre a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles; **C)** Para que acepten donaciones que le puedan otorgar personas, ya sean naturales o jurídicas; **D)** Para que den en venta sus bienes y los que llegare a obtener; **E)** Para que los bienes que posee, los vendan, donen, permuten, hipotequen, los den en arrendamiento anticresis, en depósito, prenda, o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones, **F)** Para que judicial o extra judicialmente cobren a todos los deudores de la mandante, reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos, cancelaciones y den finiquitos; **G)** Para que intervengan hasta su conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, administrativos, de inquilinato, de trabajo, inventarios, partición,

etc., en demanda o en defensa de sus intereses, presentes o futuros, ante cualquier autoridad Juzgado o Tribunal de la República, concediéndoles para el efecto, todas las facultades contenidas en articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; **H)** Para que abran cuentas corrientes o de ahorro en cualquier banco, mutualistas o cooperativas, realicen depósitos de dinero y los retiren a su arbitrio, y para que, por efectos de procuración, judicial los mandatarios puedan sustituir este poder a un abogado de la República del Ecuador; **I)** Para que giren cheques, libranzas, letras de cambio, pagares a la orden y cualquier otra obligación de la mandante, los cedan, endosen, acepten o protesten; **J)** Para que celebren toda clase de actos o contratos con arreglo a Ley, inclusive aclaraciones, rectificaciones, prestaciones bancarias, mutualistas, encargos fiduciarios y cualquier trámite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y más que fueren necesarias. Así mismo quedan autorizados para firmar cualquier documento que sea necesario. **K)** Para que constituyan Sociedades ya sean Civiles o Mercantiles y así mismo que la representen en la Junta de Accionistas o Asambleas de Socios de estas compañías; **L)** Para el buen desempeño de este poder la mandante concede a los mandatarios todas las facultades que les fueran indispensables, inclusive la de sustituir este poder, en persona de su confianza, total o parcialmente. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente es meramente ejemplificativa y que no limita de modo alguno las facultades generales de los mandatarios, quedando autorizados a comparecer a nombre y en representación de la mandante, de manera individual, en todo tipo de actos, jurídicos o

Dra. Paola Andrade Torres

no. El mandato contenido en el presente documento será válido tanto en la República del Ecuador como en cualquier país extranjero. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Daniela Borja.

f) SRTA. DANIELA BORJA ALVAREZ
c.c. Pase 2049856 31

El Notario

0076140

The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen
ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos
aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la
ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte: 204985631

Surname / Nom / Apellidos: BORJA

Given names / Prénoms / Nombres: DANIELA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 26 Mar 1976

Sex / Sexe / Sexo: F

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 20 Jul 2001

Authority / Autorité / Autoridad: National Passport Center

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 19 Jul 2011

Amendments / Modifications / Enmiendas: See Page 24

P<USABORJA<<DANIELA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

2049856312USA7603260F1107191<<<<<<<<<<<<<<06

Notaría 30
Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán

Se otorgó ante el Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga DANIELA BORJA ALVAREZ a favor de INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o ANDRES BORJA HOLGUIN.-Firmada y sellada en Quito, el veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis.

Notaría 40
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

DRA. P. ANDRADE
NOTARIA 40 D.M.Q.

Factura: 001-001-000019179

20161701040O01913

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040O01913

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL QUE OTORGA DANIELA BORJA ALVAREZ A FAVOR DE INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS O ANDRES BORJA HOLGUIN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHONG GONZALEZ HEIDEE VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204880494
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HEIDEE CHONG
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1204880494

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
170233145-3
CIUDADANÍA
BORJA HOLGUIN
JOSE ANDRES
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1947-12-13
ECUATORIANA
M
CASADO
INES
ALVAREZ GUARDERAS

SUPERIOR
EMPRESARIO
V4444V4442
BORJA EDUARDO
HOLGUIN CARLOTA
QUITO
2016-12-29

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 26 de octubre de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de El Ordeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor de Javier Ignacio Robalino Peña con cédula de identidad No. 1717541609, debidamente representado por sus Padres Señores: Javier Robalino Orellana y María del Consuelo Peña Mena, doscientas ochenta y cuatro acciones (284) de Sociedad Industrial Ganadera El Ordeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un total Un mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1.420.00). Esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, así como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

P/ Javier I. Robalino Peña

C.I. 1717541609

Carlos Danilo Jaramillo

C.I. 1706566328

Javier Robalino Orellana

C.I. 170699648-3

Rebeca Villamar

C.I. 1707473490

María del Consuelo Peña Mena

C.I. 1706933601

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170747349-0

VILLAMAR PUENTE REBECA DEL CONSUELO

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

31 JULIO 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 012-I 0104 08972 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1964

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO CARLOS DANILO JARAMILLO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF./OCUP.

CERVANTES VILLAMAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JOSEFINA PUENTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1093738

Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Quito, 14 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **17 de febrero del 2013.**

Al señor(a): Rebeca del Consuelo Villamar Puente

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170747349 0

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Nº 0022249

CIUDADANIA
170656632-8
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
LOJA/CELICA/CELICA
02 SEPTIEMBRE 1960
LOJA/ CELICA
CELICA

ECUATORIANA******
CASADO
REBECA DEL CONSUELO VILLAVI
SECUNDARIA
EMPLEADO PARTICULAR
ACCIDES JARAMILLO
GUILLERMINA GRANDA
QUITO
14/07/2009
14/07/2021
REN 1285348

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
004
004 - 0070
1706566328
JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN

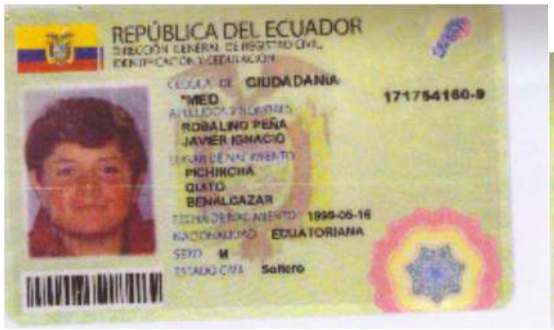
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
171754160-9
ROBALINO PEÑA
JAVIER IGNACIO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
1999-05-16
ECUATORIANA
M
Soltero

ROBALINO ORELLANA JAVIER
PEÑA MENA MARIA DEL CONSUELO
QUITO
2011-05-24
2021-05-24

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO DIEGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA CLAUDIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 170699648-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ROBALINO ORELLANA
JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DEL CONSUELO
PEÑA MENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 170693360-1
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA MENA
MARIA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAVIER
ROBALINO ORELLANA

BACHILLERATO
QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA JOSE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENA MARIA CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
038
038 - 0158
1706933601
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
PEÑA MENA MARIA DEL CONSUELO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
034
034 - 0226
1706998483
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ROBALINO ORELLANA JAVIER
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 9
CUMBAYA
PARROQUIA
0
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 20 de octubre de 2016

Ingeniero Juan Pablo Grijalva

Gerente General de ElOrdeño S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted que hemos transferido a favor ING JUAN PABLO GRIJALVA COBO ..... Cédula de Identidad No. 1707103766., quinientas sesenta y siete (567) acciones de Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A. RUC No. 1791767535001; con un valor por acción de cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$5.00) y un total nominal de dos mil ochocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$2.835.00). El valor negociado de las referidas acciones es de cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por lo que esta transferencia se realiza a título oneroso.

Además Cedemos y transferimos los derechos inherentes a las acciones referidas sin reserva de ninguna clase.

Usted Señor Gerente, se servirá instruir que se anote la presente transferencia de acciones en los libros que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación, así como notificar a la Superintendencia de Compañías en un plazo no mayor de treinta días desde la fecha.

Atentamente,

Sr. Rodrigo Lasso Donoso
1100255084

Ing. Juan Pablo Grijalva
1707103766

Sra. María Dolores Donoso
170294525

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 170710376-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GRIJALVA COBO
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGENIA
MOREANO MONCAYO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E1333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIJALVA HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

1707103766
CÉDULA

018 - 0060
NÚMERO DE CERTIFICADO

GRIJALVA COBO JUAN PABLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
170294524-5
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIJON DONOSO
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RODRIGO ELIAS
LASSO DONOSO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V434344242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIJON JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONOSO INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
006
006 - 0141
NÚMERO DE CERTIFICADO
1702945245
CÉDULA
JIJON DONOSO MARIA DOLORES
PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 6
ALOAG
PARROQUIA
ZONA 0
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170029568-6
APELLIDOS Y NOMBRES
LASSO DONOSO
RODRIGO ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1947-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA DOLORES
JIJON DONOSO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN GANADERO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LASSO LUIS E
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONOSO EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
006
006 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO
1700255084
CÉDULA
LASSO DONOSO RODRIGO ELIAS
PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 6
ALOAG
PARROQUIA
ZONA 0

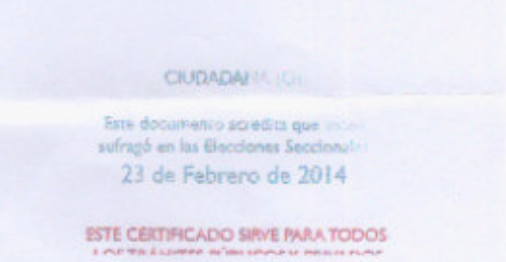
CIUDADANÍA
Este documento acredita que
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS